

hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-13795. Mérida, a 26 de junio de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 12 de julio de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 12 de julio de 2000, sobre solicitud de documentación a «Agrícola del Gévora S.A.».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-14300 «AGRICOLA DEL GEVORA, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Memoria descriptiva firmada por el solicitante (Antonio Piqueras Espárrago), con el siguiente contenido mínimo:
 - Actividad que realiza.
 - Centros de trabajo que posee.
 - Relación de todos los trabajadores que estaban en alta en la empresa a la fecha de la/s contratación/es subvencionable/s, distinguiendo a los hijos de los eventuales.
- Fotocopia compulsada del/los contratos indefinidos objeto de subvención.
- Fotocopia compulsada del/los documentos de alta o variación de datos en Seguridad Social del/los trabajador/es objeto de subvención (Modelo TA-2).
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del/los trabajadores objeto de subvención (en original).

- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer dados de alta los trabajadores subvencionables, así como tipo de contrato para el resto de trabajadores de la empresa.
- Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al/los mes/es en que se efectuaron la/s contratación/es objeto de subvención.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. de todos los trabajadores objeto de subvención.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta del C.I.F.
- Nota simple del Registro Mercantil que certifique todas las inscripciones que la empresa ha efectuado en el mismo.
- Fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución y/o Estatutos.
- Fotocopia compulsada del Libro de Matrícula de todos los códigos del Régimen Especial Agrario que posea.
- Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1/8 y TC2/8) correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha del/los contratos objeto de subvención, de todos los códigos de R.E.A. que posea.
- Fotocopia compulsada del libro de familia de los socios mayoritarios, administradores y apoderados.
- Fotocopia compulsada del libro de familia del/los trabajador/es objeto de subvención.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original).

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándole(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-13795. Mérida, a 25 de abril de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 12 de julio de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.